

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MI PERÚ – CALLAO**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N.º 017-2024-OCI/6217-SR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ – CALLAO

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”
(En el marco del numeral 60.4 del Artículo 60º de la Ley N.º
27444)**

PERIODO: 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

MI PERÚ, 21 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 017-2024-OCI/6217-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (En el marco del numeral 60.4 del Artículo 60 de la Ley N.º 27444)”

PERÍODO: 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2024

ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. NORMATIVA LEGAL	2
V. COMENTARIOS	3
VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
VII. CONCLUSIONES	5
VIII. RECOMENDACIONES	6



Validado digitalmente por
LES OJEDA Luis
Alberto FAU 20131378972

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 21-10-2024 15:25:32 -05:00

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 017-2024-OCI/6217-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, (En el marco del numeral 60.4 del Artículo 60 de la Ley N.º 27444)”

PERIODO: 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Mi Perú es una entidad de Gobierno Local, le son aplicables la leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento del sector público nacional, sus principales actividades administrativas y operativas se ejercen en el marco de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como, la emisión de sus diversas disposiciones y normativas inherentes a las competencias y funciones que ejerce dentro de su jurisdicción.

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y publicado el 25 de enero de 2019, dispone en el numeral 60.4 del artículo 60, que el Órgano de Control Interno realizará trimestralmente un reporte de verificación de cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444 LPAG; por lo que, corresponde verificar el periodo 1 de julio al 30 de setiembre de 2024.

II. OBJETIVO

El presente servicio relacionado tiene como objetivo verificar las acciones adoptadas por la entidad, respecto a las denuncias recibidas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplen con las obligaciones descritas en el numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.

III. ALCANCE

El alcance del servicio relacionado comprende la revisión del registro de denuncias presentadas por los administrados, sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos, en contra de funcionarios y/o servidores de la Entidad, en el marco de lo dispuesto en el numeral 60.4 del Artículo 60 del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG, correspondiente al periodo 1 de julio al 30 de setiembre de 2024.

IV. NORMATIVA LEGAL

- Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS vigente publicada el 25 de enero de 2019.



Digitado digitalmente por
LES QJEDA Luis
liberto FAU 20131378972

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 21-10-2024 15:25:32 -05:00

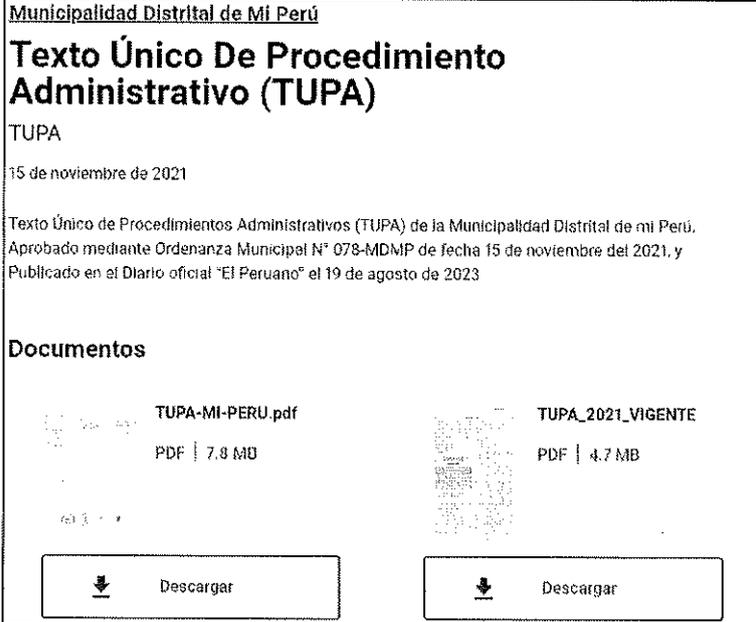
V. COMENTARIOS

El presente informe contiene los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del procedimiento administrativo, de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, durante el periodo del 1 de julio al 30 de setiembre de 2024.

5.1. ORDENANZA MUNICIPAL QUE APROBÓ EL TUPA VIGENTE DE LA ENTIDAD

Mediante Ordenanza n.º 078-MDMP de 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Entidad, tal como se muestra en la imagen n.º 1:

Imagen n.º 1



Municipalidad Distrital de Mi Perú

Texto Único De Procedimiento Administrativo (TUPA)

TUPA

15 de noviembre de 2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de mi Perú. Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078-MDMP de fecha 15 de noviembre del 2021, y Publicado en el Diario oficial "El Peruano" el 19 de agosto de 2023

Documentos

	TUPA-MI-PERU.pdf PDF 7.8 MB		TUPA_2021_VIGENTE PDF 4.7 MB
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Descargar Descargar

Fuente: Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
<https://www.gob.pe/institucion/munimiperu/informes-publicaciones/3029424>

Al respecto, los numerales 44.1 y 44.5 del Artículo 44º del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su TUPA, para el caso de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal, y que, toda modificación luego de su aprobación, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, deberá realizarse a través de Decreto de Alcaldía, asimismo, el TUO de la Ley N.º 27444 LPAG dispone el marco regulatorio para la aprobación, modificación, difusión y otros, respecto del TUPA, tales como:

Artículo 40.- Legalidad del procedimiento

(...)

40.3 *Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (...).*

Artículo 43.- Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos

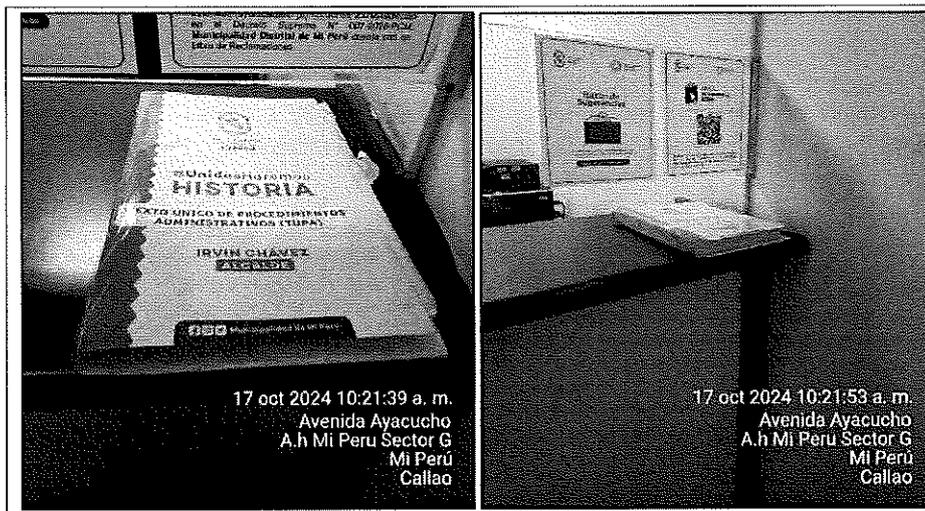


43.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: (...)

5.2. PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DEL TUPA

Las instalaciones de la entidad, tienen el TUPA visible en el área de mesa de partes, tal como se detalla en la Imagen n.º 2:

Imagen n.º 2



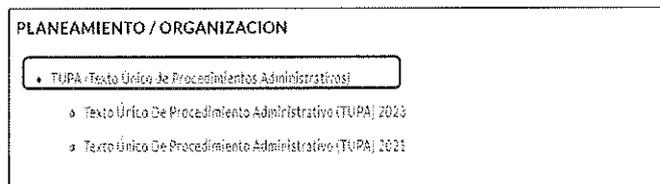
Fuente: Toma fotográfica del 17/10/2024 a las 10:21:39 horas en las instalaciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



Scaneado digitalmente por
LES OJEDA Luis
liberto FAU 20131378972
Iva: Doy Visto Bueno
ha: 21-10-2024 15:25:32 -05:00

Así también, se verificó que la entidad está difundiendo el TUPA vigente, y la Ordenanza n.º 078-MDMP - "Ordenanza que aprueba procedimientos, servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", en el Portal de Transparencia, Modulo: Planeamiento y Organización, tal como se muestra en la Imagen n.º 3 extraída de su página web: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5152255/TUPA_2021.pdf?v=1716910622.

Imagen n.º 3



Fuente: Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
<https://munimiperu.gob.pe/main/portal-transparencia/>
Fecha: 17/10/2024

Al respecto, el TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la publicación y difusión del TUPA, establece lo siguiente:

Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

(...)

44.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano.

44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

44.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad. (...)

5.3. DENUNCIAS DE LOS ADMINISTRADOS FORMULADAS ANTE LA ENTIDAD CONTRA LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO II, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TUO DE LA LEY N.º 27444 – LPAG.

Con Oficio n.º 000180-2024-CG/OC6217 de 1 de octubre de 2024 se solicitó a la Gerencia Municipal la relación de denuncias presentadas contra funcionarios y servidores civiles de la Entidad, correspondiente al periodo de julio a setiembre de 2024; recibiendo como respuesta el Memorando n.º 1097-2024-MDMP/GM de 3 de octubre de 2024, que adjuntó el Informe n.º 073-2024-STOIPAD-OHR-MDMP de 2 de octubre de 2024, donde la Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario (OIPAD) de la Entidad, informa que: "(...) a la fecha de hoy, no se han presentado denuncias por los administrados sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos en contra de funcionarios y/o servidor de la entidad".

Verificándose que no hay denuncia alguna en contra de los funcionarios o servidores públicos de la Entidad, sobre situaciones de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II, Procedimiento del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.

5.4. DENUNCIAS FORMULADAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CONTRA LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO II, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TUO DE LA LEY N.º 27444 – LPAG.

Considerando lo dispuesto en el numeral 60.2 del Artículo 60 del referido marco normativo, de la verificación realizada durante el periodo de julio a setiembre de 2024, no se advierte denuncia alguna en contra de los funcionarios o servidores públicos de la Entidad, sobre situaciones de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.

VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

Durante la ejecución del Servicio de Control, referente al cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG, no se presentaron limitaciones en la entrega de documentos requeridos.

VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del Servicio Relacionado y del cumplimiento del numeral 60.4 de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiente al tercer trimestre de 2024 (periodo 1 de julio al 30 de setiembre) se concluye:

7.1 La Entidad aprobó su TUPA, el mismo que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Entidad.



- 7.2 La Entidad tiene el TUPA visible en el área de mesa de partes, y lo difunden en sus instalaciones.
- 7.3 No se reportaron denuncias contra funcionarios y servidores públicos por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.
- 7.4 No se reportaron denuncias contra funcionarios y servidores públicos al OCI por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.

VIII. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en mérito a las conclusiones vertidas en el presente informe, a fin que disponga lo siguiente:

- 8.1. Que los funcionarios y/o servidores de la entidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.
- 8.2. Publicar el presente Informe de Servicio Relacionado en el Portal Web de Transparencia Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al numeral 60.4 del Artículo 60 del TUO de la Ley n.º 27444 LPAG.

Mi Perú, 21 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por AVILES
OJEDA Luis Gualberto FAU
20131378872 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2024 15:26:05 -05:00

Luis Gualberto Avilés Ojeda
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Mi Perú

